



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Asunto:	Deniega constitución de apoderado Requiere piezas faltantes
Radicación No:	66001-31-05-004-2018-00335-02
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Jhon James Montes y Sandra Milena Bohórquez
Demandado:	Positiva S.A.
Vinculado:	RYF Soluciones Empresariales S.A.S. Robert Tulio Díaz Gaviria

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DENIEGUESE la solicitud realizada por la apoderada general de **Positiva S.A.** para constituir a **PROFFENSE S.A.S. como apoderado especial** para defender los intereses de Positiva S.A. dentro de este proceso, pues no se allegó el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad anónima simplificada con el propósito de dar cumplimiento al inciso 2º del artículo 75 del C.G.P., esto es, en la verificación de que el objeto social principal de dicha sociedad sea la prestación de servicios jurídicos.

Por otro lado, **REQUIERASE** por secretaría al juzgado de primer grado para que remita a esta Colegiatura las piezas procesales faltantes consistentes en la carpeta de segundo grado contentiva del auto del 21/04/2021 que declaró la nulidad del proceso a partir del emplazamiento de RYF Soluciones Empresariales S.A.S., pues en el plenario solo obra el archivo 43 que remitió al Tribunal por primera vez el proceso y el archivo 44 contentivo del auto del 30/06/2021 de estese a lo dispuesto por el superior, sin que obre la decisión de la citada Colegiatura.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucía Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6de40d8563006a295837308f4b2f1460932926f3d1395ff1caa62aaa0560fab**

Documento generado en 23/01/2023 07:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>